

Mayo de 2022



Índice

Sig	glas y abreviaturas	2
1.	Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	3
2.	Contexto general de violencia contra las mujeres en México	5
3.	Procedimientos activos de la AVGM	9
4.	Procedimientos que sesionaron en el mes	11
5.	Áreas de oportunidad identificadas en el mes	15
	bliografía	

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

DECLARATORIA AVGM

El procedimiento para que la AVGM sea declarada, se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso, sintetizándose de la siguiente forma:



1 SOLICITUD

FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

ELABORACIÓN DEL INFORME DEL GT

PUBLICACIÓN DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME

Vencido el plazo de 6 meses, el gobierno del estado remite a la CONAVIM su Informe de cumplimiento, en el que expone la manera en que implementó las conclusiones establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN

derativa implementó dichas p , se declara la AVGM.



¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV 010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.



Artículo reformado DOF 29-04-2022

ARTÍCULO 23.- La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- **I.** Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;
- **II.** Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

- **A.** Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse:
- **B.** Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- **C.** Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:
 - a) El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
 - **b)** Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda;
 - c) Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- **D.** Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

E. Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)², de manera específica "Presuntos delitos de feminicidios estatal", infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

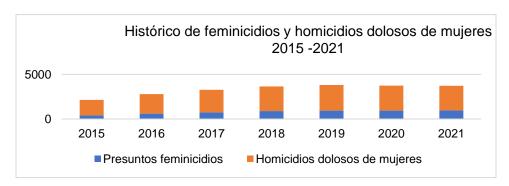


Tabla 1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Hasta el 31

de marzo 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 39 feminicidios tan solo en estos dos meses, destaca que en enero se

² Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

presentaron 14, en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8 y en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo. ³



Tabla 2. Presuntos delitos de feminicidio por entidad federativa con datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acerca de los homicidios dolosos de mujeres, de igual forma se identifica un incremento desde 2015, siendo que en ese año se registraron 1734; en 2016, 2189; en 2017, 2535; en 2018, 2761; en 2019, 2867; en 2020, 2792 y en 2021, 2747, habiendo disminuido la cifra de homicidios solo con 55 menos en 2021.



Tabla 3. Histórico de homicidios dolosos contra mujeres 2015 - 2021 con datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

³ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1wTFCGwemy37XQCMbOzDMP0xjcBjqnKla/view. Fecha de consulta 27 de abril de 2022.

La entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 26 homicidios solo en marzo y con un total de 87 en los tres primeros meses del año.

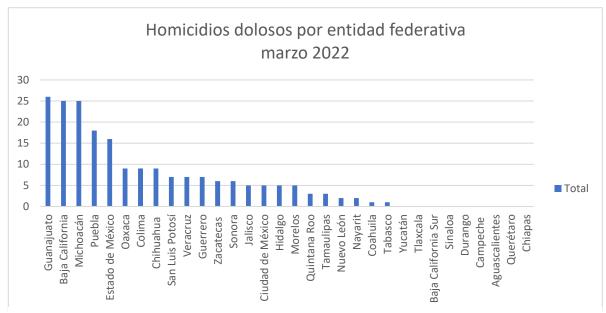


Tabla 4. Homicidios dolosos de mujeres por entidad federativa con datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En enero, febrero y marzo de 2022, el Estado de México, continúa siendo la entidad con más alto índice de presuntos feminicidios acumulando 39 presuntos feminicidios en estos tres meses, seguido de Veracruz y Nuevo León con 21 cada uno.

Es importante señalar que Estado de México tiene dos declaratorias de AVGM, una por violencia feminicida, declarada en 2015, siendo la primera alerta declarada en México y una siguiente por desaparición declarada en 2019.

Nuevo León, también tiene AVGM declarada desde 2016 y actualmente cuenta con cuatro dictámenes de implementación, en donde destaca la falta de atención en las medidas referentes a acceso a la justicia.

Veracruz, que actualmente cuenta con dos declaratorias de AVGM y una solicitud de AVGM por desaparición.

A continuación, se muestra una tabla con el acumulado de feminicidios de enero a marzo de 2022 por entidad federativa con base en cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en específico el "Presuntos delitos de feminicidio estatal".



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

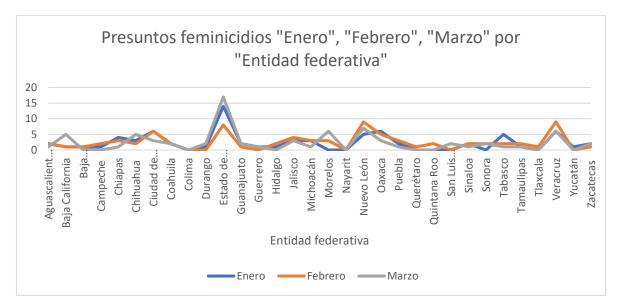


Tabla 5. Presuntos feminicidios de mujeres, enero, febrero y marzo por entidad federativa con datos de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Si bien, las cifras del SESNSP nos acercan a un panorama de la violencia feminicida en México, la manera en que el Secretariado obtiene los datos es a través de los registros de las Fiscalías de Justicia de los Estados, por lo que es importante conocer el otro panorama, que es el de las organizaciones defensoras de derechos humanos y medios de comunicación.

En este sentido, Data Cívica⁴ refiere que en 2015 ocurrieron 1031 feminicidios y 3765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1467 feminicidios y 4517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1528 presuntos feminicidios y 5426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1412 presuntos feminicidios y 5918 homicidios dolosos y en 2020 1398 feminicidios y 5886 homicidios dolosos.

⁴ Disponible en: https://hunef-feminicidios.datacivica.org/. Fecha de consulta, enero de 2022.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

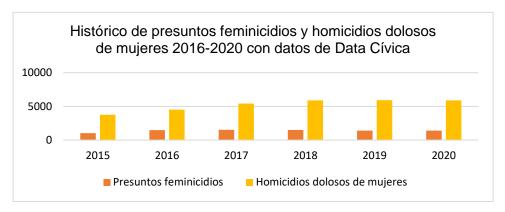


Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 30 de mayo de 2022 hay un total de 30 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 24 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y cinco son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Guanajuato, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición.

Destaca que el 17 de marzo de 2021 la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición y fue admitida el 01 de abril de 2022.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

Y destaca que en el mes de marzo la CNDH solicitó la AVGM para Guanajuato.

0	Estado	Solicitud de	1. AVGM	2. AVGM
		AVGM	DECLARADA	DECLARADA
1	Baja California		Violencia Feminicida	
2	Campeche		Violencia Feminicida	
3	Colima		Violencia Feminicida	
4	Chihuahua		Violencia Feminicida	
5	Chiapas		Violencia Feminicida	
6	Durango		Violencia Feminicida	
7	Estado de México		Desaparición	Violencia Feminicida
8	Guanajuato	Violencia		1 chimicida
	Guanajuato	feminicida:		
		feminicidio y		
		desaparición		
9	Guerrero	1	Violencia Feminicida	Agravio
				comparado
10	Jalisco		Violencia Feminicida	•
11	Michoacán		Violencia Feminicida	
12	Morelos		Violencia Feminicida	
13	Nayarit	Desaparición	Violencia Feminicida	
14	Nuevo León		Violencia Feminicida	
15	Oaxaca		Violencia Feminicida	
16	Puebla		Violencia Feminicida	
17	Quintana Roo		Violencia Feminicida	
18	San Luis Potosí		Violencia Feminicida	
19	Sinaloa		Violencia Feminicida	
20	Sonora	Agravio Compara	Violencia Feminicida	
21	Tlaxcala		Violencia Feminicida	
22	Veracruz	Desaparición	Violencia Feminicida	Agravio
				comparado
23	Zacatecas		Violencia Feminicida	
24	Ciudad de México	Violencia Feminic		

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

. . .

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación⁵.

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

4. Procedimientos que sesionaron en el mes⁶

Jalisco. Se realizó una visita in situ el 02 y 03 de mayo la cual estaba programa en seguimiento a algunas medidas del dictamen aprobado en septiembre de 2021. En este

⁵ Se pueden consultar datos de las AVGM en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM

⁶ El análisis de la manera en que el avance de los procedimientos coadyuva al avance de la AVGM como política pública y a su vez mecanismo emergente de protección de los derechos humanos de las mujeres es con base en la participación de la CNDH en los procedimientos de AVGM, así como sus atribuciones de Observancia establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

sentido la visita in situ al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), también, una reunión con la Fiscalía General de Justicia del estado y la Secretaria de Salud.

El objetivo de esta visita fue revisar el análisis FODA del IJCF, su presupuesto y funcionamiento, derivado de que en la medida del dictamen, si bien, fue una de las mejores valoradas debido a la cantidad de manuales específicos que maneja el Instituto, el análisis FODA no correspondía a los años de valoración del dictamen, por lo que resultaba necesario poder trabajar de cerca con esta institución.

Con relación a la Secretaria de Salud, el objetivo era realizar el programa ILE, el cual salió con baja valoración en la dictaminación y era necesario conocer de manera cercana los avances en la atención a dicho programa.

Finalmente, la visita a la Fiscalía General de Justicia del Estado se dio con el objetivo de revisar, entre otros temas el "Análisis Diagnóstico de la Unidad en Investigación de Feminicidios".

Este tipo de visitas que son de seguimiento al dictamen ayuda a trabajar de manera cercana con los gobiernos y autoridades estatales para ver el seguimiento de medidas y su implementación, por lo que se celebra esta visita; sin embargo, se considera que sería importante compartir con detalle los resultados de la visita, pero esto se podrá hacer hasta que la minuta se encuentre publicada en la página de la CONAVIM.

Nayarit Desaparición. Durante el mes, el grupo se ha reunido de manera recurrente con el objetivo de planear la visita in situ para iniciar los trabajos del análisis de la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Se comentaba en informes anteriores que esta solicitud de declaratoria es adicional a la ya existente de violencia feminicida y si bien, la desaparición de mujeres y niñas es una forma de violencia feminicida, tener una alerta específica para esta problemática de violación a derechos humanos de las mujeres, ayudará a generar acciones específicas para que estos delitos en principio disminuyan y finalmente se erradiquen.

Las visitas in situ serán presenciales y virtuales e incluirá el recorrido de varios municipios, se hablará con algunas organizaciones, con autoridades y eso será el inicio del análisis de esta solicitud.

Chiapas. El 12 de mayo se reunió el grupo a efecto de trabajar sobre lo que será el segundo dictamen de la AVGM. La importancia de este dictamen se basa en que es el segundo que el GIM aprobaría y con ello se actualizaría el seguimiento de la declaratoria por parte del Estado ya que el último aprobado es de diciembre de 2018.

La CNDH ha comentado de manera recurrente en sus informes que la elaboración de dictámenes es positiva porque permite tener un mayor panorama de los avances de las entidades federativas en el cumplimiento de los resolutivos y además en algunos casos,



recomendaciones puntuales que el Estado debe realizar para avanzar en la atención a las medidas declaradas en el Resolutivo de AVGM.

Baja California. El grupo se reunió el 12 y el 31 de mayo siendo una reunión de seguimiento a lo que se ha estado trabajando en mesas anteriores, de este grupo destacan varios aspectos: Es el único grupo que posterior a la declaratoria se ha reunido con sociedad civil, se hizo una propuesta de acciones de los 100 días de gobierno y entregó un informe de las acciones realizadas por el gobierno saliente (esta AVGM fue la primera en que se rechaza el informe del GT para dar paso inmediato a la DAVGM y a los pocos meses se hizo el respectivo cambio de gobierno).

Las sesiones de este mes, contribuyen adecuadamente a la aplicación de la AVGM; sin embargo, habrá que estar pendiente del contexto de violencia feminicida en la entidad para saber si es que hay que abordar temas adicionales a los que se están trabajando.

San Luis Potosí. El GIM se reunió el 16 de mayo para dar seguimiento a los trabajos posterior a la aprobación del tercer dictamen del estado, que fue el 10 de marzo de 2022. De este procedimiento destaca que se han hecho varios dictámenes; sin embargo, en todos ellos, la información proporcionada por la entidad federativa era muy poca.

Ante el reciente cambio de gobierno se espera que los informes sean más sustantivos y se pueda avanzar en la atención al Resolutivo de AVGM ya que dentro de los dictámenes se identificó que las medidas de Justicia y Reparación de son las que menos nivel de cumplimiento tienen.

Este procedimiento tiene pendiente el informe de 2021 y es en el que se espera se pueda tener mayor información de las acciones emprendidas por el estado para dar cumplimiento al resolutivo de AVGM y con ello garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Nuevo León. El GIM se reunió en tres ocasiones en el mes, la primera reunión fue para presentar a la Secretaria de las Mujeres quien se integraría a los trabajos de dictamen sobre los cuales fueron las dos sesiones posteriores y se ha logrado llegar a una aprobación general del dictamen, a pesar de que durante las sesiones dictaminación se dio la renuncia de la Secretaria de las Mujeres y las representaciones estatales de dicha institución que será la nueva encargada de la AVGM, fueron distintas, casi en cada sesión.

Esta entidad, a pesar de que es la que más dictámenes tiene aprobados y que, como se decía, los dictámenes permiten revisar el seguimiento del estado y su cumplimiento, tiene un severo contexto de violencia feminicida, el cuál ha aumentado en los últimos meses y destacan dos casos recientes de la desaparición de Debahni y posterior hallazgo de su cuerpo y el de Yolanda en la misma situación.

Oaxaca. El GIM se reunió el 25 y 31 de mayo para comenzar con los trabajos de lo que será el segundo dictamen del GIM. De este procedimiento destaca que la participación de los



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

municipios había sido muy baja y a partir de reuniones de seguimiento que se tuvieron posterior a la aprobación del primer dictamen, en el informe que presentó el estado ya contiene información de los municipios y esto se verá reflejado en el segundo dictamen.

Puebla. El 26 de mayo se reunió el GIM para retomar los trabajos del mismo, ya que desde noviembre de 2021 que se aprobó el dictamen el GIM no se había sesionado y fue a partir del asesinato de la defensora de derechos humanos Cecilia Monzon, que se hizo un llamado por parte de las académicas para retomar los trabajos del GIM y abordar temas urgentes como el contexto de violencia feminicida en la entidad.

De la reunión destaca además que la organización solicitante de la AVGM solicitó su incorporación a los trabajos del Grupo, misma que fue aprobada y que por parte de CNDH se celebra, en virtud de que se avanza en la atención de recomendaciones del Comité CEDAW.

Se espera que a partir de los trabajos que ha sido retomados, este GIM avance más allá de los dictámenes, ya que durante 2021 se reunió exclusivamente para ello.

Colima. El GIM se reunió el 27 de mayo y de este procedimiento destaca que el gobierno actual está comenzado con sus planes de trabajo para atender la AVGM y además que en años anteriores había una ausencia de informes de cumplimiento de la entidad por lo que el procedimiento estaba sin dictamen reciente.

En la sesión, el actual gobierno presentó lo que pudo localizar de información del año 2019 y 2020 (en virtud de que se señaló que el anterior gobierno no había dejado información en su entrega de recepción) y a partir de ello el GIM podrá solventar los pendientes de dictámenes anteriores estando pendiente solo 2021.

El avance en estos dictámenes ayudará también para que la entidad federativa y sociedad civil conozcan el estatus de la AVGM y el gobierno actual pueda trabajar sobre acciones concretas que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Sinaloa. El 27 de mayo se reunió el GIM para aprobar en lo general y en lo particular el tercer dictamen de la entidad. De este dictamen destaca el bajo nivel de cumplimiento de la entidad en las medidas; sin embargo, es un cierre de administración y con la nueva administración se planea retomar estas áreas de oportunidad para avanzar en el cumplimiento de la AVGM.

Chihuahua. Se reunió el 20 de mayo con el Tribunal Superior de Justicia de la entidad y dicha reunión se da en continuidad con las actividades de seguimiento post declaratoria y de la instalación de la mesa técnica con el Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, siendo así la primera para abordar temas específicos de capacitación.



Abordar de manera puntual la capacitación se considera relevante, ya que a partir de las recomendaciones que el GIM pueda emitir acerca de los Programas de Capacitación se podrá incorporar perspectiva de género a las sentencias, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que beneficien a las víctimas de violencia feminicida en la entidad.

5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

Si bien, las áreas de oportunidad identificadas en el mes son varias, algunas de ellas en continuidad con las señaladas en informes anteriores como el contexto de violencia feminicida en las entidades y la falta de conexión entre dicho contexto y las actividades de las AVGM, en este informe se considera importante retomar de manera específica el procedimiento de Puebla.

En Puebla la última sesión se realizó en noviembre de 2021 y fue con el objetivo de realizar el dictamen de ese grupo, las sesiones previas que se habían realizado en esa entidad habían sido del mismo modo para encaminar estos trabajos de noviembre.⁷

El 21 mayo de 2022 asesinan a la defensora de derechos humanos Cecilia Monzon en Puebla y es a partir de ello que el grupo vuelve a ser convocado para sesionar y se abre el debate a temas adicionales a la dictaminación entre ello a hacer un pronunciamiento sobre el contexto de violencia feminicida en la entidad.

Esto, abre una reflexión, si bien, se ha reiterado que los dictámenes de seguimiento son importantes para conocer el estatus de atención del estado, sobre todo en aquellos casos en los que nunca se ha dictaminado o que tienen dictámenes de años muy pasados (como el caso de Colima y Chiapas que sesionaron este mes para dictaminar), las actividades de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario conformados para dar seguimiento a la declaratoria de AVGM no pueden ser exclusivos para dictaminar informes que otorgue el gobierno, sin tener un trabajo cercano a sociedad civil y/o a víctimas a efecto de conocer la actuación de las autoridades y a su vez un contraste con las estadísticas de violencia feminicida.

En este sentido, se considera importante ejemplificar con la Solicitud de AVGM de Guanajuato por Violencia Feminicida, en específico sobre los delitos de feminicidio y desaparición, la cual tuvo un contraste de información del estado (que fue obtenida a través de los informes presentados por la entidad en respuesta a las anteriores solicitudes de AVGM) con entrevistas a víctimas indirectas de desaparición y feminicidio, así como defensoras de derechos humanos del tema.

Esto conlleva a la reflexión de la CNDH a que en las AVGM se haga un trabajo cercano con sociedad civil y buscar la manera de también abordar casos emblemáticos de feminicidios o desaparición para identificar áreas de oportunidad de las autoridades y mejorar las políticas públicas en la entidad, en especial las relacionadas con la DAVGM.

Cuarta Visitaduría General IIGM

⁷ https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-puebla-196711



Bibliografía

- CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AV GM_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.
- CONAVIM. Primer reporte de seguimiento a la implementación de la AVGM EN EL Estado de Tlaxcala, abril de 2022. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/720069/26. 1 reporte Tlaxcala __12.04.2022_.docx.pdf
- Data cívica, Tasa de Feminicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: https://hunef-feminicidios.datacivica.org/. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.
- El Universal. Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marzo-el-mes-mas-violento-de-2022-de-acuerdo-con-cifras-de-la-sspc. Fecha de consulta: 21 de abril de 2022.
- H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV-010621.pdf. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1wTFCGwemy37XQCMbOzDMP0xjcBjqnKla/vieww. Fecha de consulta: 28 de abril de 2022.